

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 467-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 26 de agosto de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 233-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el segundo semestre académico 2024, a la estudiante, MORENA INES OCAMPO RUÍZ, con DNI N° 75604910 código universitario 0002173351;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que la estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - ACEPTAR el REINGRESO en el Segundo Semestre Académico 2024 a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI Nº	Código	Apellidos y Nombres	Situación Académica
	75604910	0002173351	Ocampo Ruíz, Morena Ines	Reingreso por abandono de estudios

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese;

Alenguer Gerènimo Alva Arévalo DECANO Juan Alberto Flores Garazatúa SECRETARIO ACADÉMICO

<u>Distribución</u>: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (03) y Archivo.

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN Nº 012-2019-SUNEDU/CD